



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0016 )

15 ENE. 2013

"Por la cual se asignan veintitrés (23) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos

"Por la cual se asignan veintitrés (23) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico"

destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico.

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

*"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."*

"Por la cual se asignan veintitrés (23) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico"

Que mediante Resolución No. 0736 del 25 de abril de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para veintitrés (23) proyectos públicos entre los que se encuentra el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico, mediante Acta Cavis UT 3024-2014 del 16 de mayo de 2014 cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Combarranquilla, Comfamiliar Atlántico y Cajacopi, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 3 de octubre de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 3 de octubre de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2014, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 28 de octubre de 2014, radicada con el No. 2014EE0092276.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012 modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 03027 del 13 de noviembre de 2014, mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por selección directa, para el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico.

“Por la cual se asignan veintitrés (23) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico”

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el Proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico, es de 64 SMLMV

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de novecientos seis millones setecientos cincuenta y dos mil pesos m/cte. (\$906.752.000)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. No. 03027 del 13 de noviembre de 2014, expedida por el DPS que fueron seleccionados por selección directa y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3º del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar veintitrés (23) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03027 del 13 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

“Por la cual se asignan veintitrés (23) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico”

**DEPARTAMENTO : ATLANTICO**  
**MUNICIPIO: SABANAGRANDE**  
**PROYECTO: VILLA MARCELA III**

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO	VALOR SFVE
1	26852848	MARIA ESTHER	OTALORA VERA	VILLA MARCELA III	39.424.000
2	32889911	EVERLIDES ESTHER	RODRIGUEZ CRESPO	VILLA MARCELA III	39.424.000
3	23238355	BABELIS DEL CARMEN	CUADRO SOLANO	VILLA MARCELA III	39.424.000
4	26853620	ROSIBEL	GONZALEZ ACOSTA	VILLA MARCELA III	39.424.000
5	45577639	MARLIDES ERNEDES	MONTERROSA ALDANA	VILLA MARCELA III	39.424.000
6	12410107	ACKAY ELIAS	HAYDAR DE LA CRUZ	VILLA MARCELA III	39.424.000
7	22605426	ELENA ESTHER	LORA LARA	VILLA MARCELA III	39.424.000
8	22606431	BLEIDIS YOJANA	MALDONADO FERREIRA	VILLA MARCELA III	39.424.000
9	26881389	MARTINA JUDITH	ESCORCIA NAVARRO	VILLA MARCELA III	39.424.000
10	26858814	ROSA VIRGINIA	WILCHES ROSELLON	VILLA MARCELA III	39.424.000
11	26859060	GRIMILDA ROSA	CASTRO GARIZABALO	VILLA MARCELA III	39.424.000
12	105273016 2	JHON FREDY	MELGAREJO CUADRO	VILLA MARCELA III	39.424.000
13	32746480	ASTRID ELENA	CASTILLO BEDOYA	VILLA MARCELA III	39.424.000
14	26853698	BERENA DEL CARMEN	POLO SIERRA	VILLA MARCELA III	39.424.000
15	73375839	RUBEN DARIO	VANEGAS SUAREZ	VILLA MARCELA III	39.424.000
16	26858979	AIDA LUZ	CANTILLO CANTILLO	VILLA MARCELA III	39.424.000
17	5078891	JARIS ALBERTO	GONZALEZ ESCORCIA	VILLA MARCELA III	39.424.000
18	26853069	HIBETH DEL CARMEN	CAMACHO SIMMONDS	VILLA MARCELA III	39.424.000
19	26853400	NOHORA BERTHA	BALZA DELGADO	VILLA MARCELA III	39.424.000
20	85050733	NICOLAS MANUEL	ACOSTA BOLIVAR	VILLA MARCELA III	39.424.000
21	22605750	JARELYS PATRICIA	LOPEZ ALBOR	VILLA MARCELA III	39.424.000
22	85050365	JOSE GREGORIO	GONZALEZ ACOSTA	VILLA MARCELA III	39.424.000
23	85487554	LUIS CARLOS	TORRIJO GAMARRA	VILLA MARCELA III	39.424.000
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 906.752.000</b>					<b>906.752.000</b>

"Por la cual se asignan veintitrés (23) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico"

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3º del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTICULO QUINTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4º del Decreto 0847 de 2013.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa, para el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

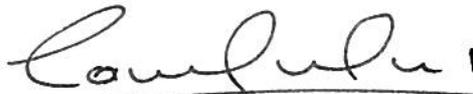
**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asignan veintitrés (23) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico"

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los



**CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Luz Marina Rodríguez Martínez  
Revisaron: John Meyer y Lino Roberto Pombo

